

ADENDA No. 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA No. OBTC 2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar y contratar la prestación de servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico.

FIDUCOLDEX, actuando como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 “MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN”**, se permite modificar los Términos de Referencia.

Para tal efecto, la modificación se escribe en letra cursiva, subrayado, en color rojo, y lo eliminado tachado para su fácil identificación.

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO** en el sentido de precisar el nivel de participación de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario, así como de las unidades productivas en el marco del proyecto, por lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

“2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

(...)

La intervención a realizar presenta seis (6) fases:

- 1. Postúlate*
- 2. Diagnostícate*
- 3. Impúlsate*
- 4. Crece*
- 5. Transfiere*
- 6. Alístate Financieramente y Conéctate.*

La fase postúlate se encuentra a cargo de Innpulsa Colombia; las demás fases serán ejecutadas por los operadores seleccionados, así:

- La ejecución de las fases 2, 3 y 4 el operador u operadores, deberá garantizar la participación del 100% de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario (participación del líder), así como de las unidades productivas que las integran (Mínimo un (1) representante por cada unidad productiva) beneficiarias del proyecto.*

- Para la fase 6 el operador u operadores, deberá garantizar la participación de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario indicadas en el numeral 2.2.6.2 – Entregables Esperados Fase Alístate Financieramente y Conéctate.

(...)

SEGUNDO: Se modifica la **tabla No. 1 “Territorio Nacional Por Regiones”** del numeral **2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO** de los Términos de Referencia, en el sentido de precisar la distribución de las 74 Organizaciones de Base de Turismo Comunitario – OBTC, por departamentos y municipios, por lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

“2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

“(…)

Para lo anterior, se distribuye la ejecución del acompañamiento técnico en dos (2) regiones del territorio nacional, así:

Tabla 1. Distribución Territorio Nacional Por Regiones

Región	Departamentos - Territorios y Número de OBTC beneficiarias	Municipios y Número de OBTC Beneficiarias
Región Uno (1)	<p>Chocó y Valle del Cauca.</p> <p><u>Chocó 19 OBTC y Valle del Cauca 18 OBTC.</u></p>	<p>Chocó: Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó.</p> <p>Valle del Cauca: Buenaventura.</p> <p><u>Chocó: Acandí: 1, Bahía Solano: 4; Bajo Baudó: 1; El Litoral Del San Juan: 1; Medio Atrato: 1, Nuquí: 8, Quibdó: 2, Tadó: 1.</u></p> <p><u>Valle del Cauca: Buenaventura: 18</u></p>
Región Dos (2)	<p>Cauca y Nariño.</p> <p><u>Cauca 18 OBTC y Nariño 19 OBTC.</u></p>	<p>Cauca: Timbiquí, Guapi y López de Micay.</p> <p>Nariño: San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y la Tola.</p> <p><u>Cauca: Guapi 12, López de Micay: 4, Timbiquí: 2</u></p> <p><u>Nariño: El Charco: 1; La Tola: 1; Mosquera: 3; Olaya Herrera: 2; Santa Bárbara de Iscuande: 1; San Andrés de Tumaco: 11</u></p>

NOTA SEIS: *El número de beneficiarios por departamento no se modifica, sin embargo, si se puede presentar el caso en el que se deba modificar la distribución por municipios de los beneficiarios en el marco de la ejecución del proyecto.*

TERCERO: Se modifica el numeral **2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN** de los Términos de Referencia, de precisar la distribución de las 74 Organizaciones de Base de Turismo Comunitario – OBTC, por departamentos y municipios por lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

2.4 DELIMITACIÓN GEOGRAFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN

En el territorio nacional en los cuatro (4) departamentos relacionados en la siguiente tabla:

Región	Departamentos - Territorios y Número de OBTC beneficiarias	Municipios y Número de OBTC Beneficiarios
Región Uno (1)	<p>Chocó y Valle del Cauca.</p> <p><i>Chocó 19 OBTC y Valle del Cauca 18 OBTC.</i></p>	<p>Chocó: Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó.</p> <p>Valle del Cauca: Buenaventura.</p> <p><i>Chocó:</i> Acandí: 1, Bahía Solano: 4; Bajo Baudó: 1; El Litoral Del San Juan: 1; Medio Atrato: 1, Nuquí: 8, Quibdó: 2, Tadó: 1.</p> <p><i>Valle del Cauca:</i> Buenaventura: 18</p>
Región Dos (2)	<p>Cauca y Nariño.</p> <p><i>Cauca 18 OBTC y Nariño 19 OBTC.</i></p>	<p>Cauca: Timbiquí, Guapi y López de Micay.</p> <p>Nariño: San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y la Tola.</p> <p><i>Cauca:</i> Guapi 12, López de Micay: 4, Timbiquí: 2</p> <p><i>Nariño:</i> El Charco: 1; La Tola: 1; Mosquera: 3; Olaya Herrera: 2; Santa Bárbara de Iscuande: 1; San Andrés de Tumaco: 11</p>

(...)

CUARTO: Se modifica el numeral **2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**, en el sentido de incluir la información sobre los ítems que componen los gastos que hacen parte del valor del servicio prestado por cada operador u operadores para la Región 1 y 2, por lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

"2.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

(...)

El valor de los contratos a suscribir con cada uno de los operadores se conforma de la siguiente manera: (i) Por el valor de los servicios prestados en las regiones uno y dos, los cuales incluyen costos de: Formación grupal, asistencia técnica, honorarios a expertos, logística de alquiler o disposición de salones o espacios de formación, materiales y elementos formativos, refrigerios para los participantes de las actividades, equipos audiovisuales, sonido, materiales de apoyo y eventos especiales como la jornada de intercambio de conocimientos entre beneficiarios del proyecto que incluyen desplazamiento y hospedaje para los participantes de dicha actividad. Bajo ninguna situación, se reconocerán otros tipos de desplazamiento de los beneficiarios del proyecto y, por ende, no se podrán incluir costos diferentes a los ya mencionados dentro de esta asignación. (ii) Por el valor que se asigne por concepto de capital productivo. (iii) Por el valor a asignar en el desarrollo de los módulos asincrónicos incluidos en la fase cinco (5) TRANSFIERE (Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección).

QUINTO: Se modifica el numeral **2.2.3 FASE 3 – IMPULSATE**, en el sentido de incluir la **NOTA TRES** indicando que los sitios donde se desarrollarán las 28 sesiones de los talleres de inmersión de las formaciones en los distintos ejes temático se determinarán de común acuerdo con las Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC de cada región, por lo cual el mencionado numeral quedará así;

2.2.3 FASE 3 – IMPULSATE

(...)

NOTA TRES: *Los sitios donde se desarrollarán las 28 sesiones de los talleres de inmersión de las formaciones en los distintos ejes temáticos, serán seleccionados de común acuerdo entre los líderes de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC de cada uno de los territorios que integra la región y los operadores u operadores conforme en la región a la que se postula.*

En caso de que la Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y el operador u operadores no lleguen a un acuerdo respecto a los sitios en los que se desarrollaran los 28 talleres de inmersión, se deberá acudir al Comité Técnico de Seguimiento del proyecto.

(...)

SEXTO: Se modifica el numeral **2.2.4 FASE 4 – CRECE**, en el sentido de modificar la definición y las características del literal d) "Paquetes tecnológicos", por lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

2.2.4 FASE 4 – CRECE

(...).

d) Paquetes tecnológicos: *Requeridos por los usuarios finales de este proyecto, el cual puede*

~~incluir la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento, comercialización y/o operación de estos negocios. Es importante que el operador asignado al proyecto realice el proceso para que los paquetes tecnológicos queden a nombre de los usuarios finales de este proyecto y no del operador como tal.~~

d) Paquetes tecnológicos: Se podrán adquirir paquetes tecnológicos requeridos por los beneficiarios del proyecto, siempre que estén orientados a mejorar el seguimiento, la visibilidad comercial, el encadenamiento productivo, la comercialización y/o la operación de los negocios, en el marco de las actividades del proyecto. El operador o los operadores asignados deberán gestionar el proceso para que los paquetes tecnológicos queden registrados a nombre de los usuarios finales y no del operador. Es fundamental aclarar que, en ningún caso, se podrán adquirir licencias de software ni equipos de cómputo.

(...)

SÉPTIMO: Se modifica el numeral **3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el sentido de incluir el literal “i” referente al lugar de ejecución del contrato/convenio en las certificaciones que acrediten experiencia específica, por cuanto el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...).

Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- a) Nombre o razón social del contratante.*
- b) Objeto del contrato / convenio.*
- c) Fecha de inicio del contrato / convenio.*
- d) Fecha de terminación del contrato / convenio.*
- e) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*
- f) Dirección física, correo electrónico y teléfono del contratante.*
- g) Valor total del contrato / convenio ejecutado.*
- h) Fecha de elaboración del documento.*
- i) Lugar de ejecución del contrato/convenio.*

OCTAVO: Se modifica el numeral 4.1.2 de los Términos de Referencia en el sentido de aclarar que las certificaciones que se tendrán en cuenta para acreditar experiencia adicional deberán corresponder a cada uno de los territorios al cual presente su propuesta, por lo cual el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

“(...) 4.1.2. ENFOQUE TERRITORIAL (40 PUNTOS)

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
2 – Enfoque territorial	(...) <u>Nota: Las certificaciones que se presenten para acreditar experiencia adicional, deberán corresponder a cada uno de los territorios al cual presente su propuesta. Si las certificaciones presentadas para su calificación no cumplen con las condiciones descritas, el puntaje será 0.</u>	40

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el **diez (10) de febrero de 2025** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA